

1988/136. Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo de 1988, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1988/67, de 10 de marzo de 1988, de la Comisión de Derechos Humanos⁷, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Secretario General de que prestara al Relator Especial toda la asistencia necesaria.

1988/137. Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo de 1988, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1988/69, de 10 de marzo de 1988, de la Comisión de Derechos Humanos⁷, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, como figura en la resolución 1984/54, de 14 de marzo de 1984, de la Comisión¹¹¹. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Secretario General de que proporcionara toda la asistencia necesaria al Representante Especial.

1988/138. Prevención de la desaparición de niños

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo de 1988, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1988/76, de 10 de marzo de 1988, de la Comisión de Derechos Humanos⁷, hizo suya la decisión de la Comisión de aprobar la petición de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías a su Presidente, en el sentido de que nombrara a uno o varios miembros de la Subcomisión para que, con carácter de urgencia, establecieran y mantuvieran contacto con las autoridades e instituciones competentes, en particular las organizaciones humanitarias, le informaran sobre la situación y velaran porque no hubiera más peligro de desapariciones, y autorizó al Secretario General para que prestara toda la asistencia necesaria para la aplicación de esa resolución.

1988/139. Designación de una delegación de conformidad con la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo de 1988, el Consejo Económico y Social, haciendo suya la decisión 1988/106, de 10 de marzo de 1988, de la Comisión de Derechos Humanos¹⁰⁶, aprobó la decisión de la Comisión de que el Presidente y cinco de sus miembros, designados sobre la base de consultas regionales, aceptaran la invitación del Gobierno de Cuba a visitar ese país a fin de observar en él la situación en materia de derechos humanos y elaborar un informe que se presentaría a la consideración de la Comisión

¹¹¹ *Ibid.*, 1984, Suplemento No. 4 (F/1984/14 y Corr.1), cap. II, secc. A

1988/140. Cuestión de los derechos humanos en Chile

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo de 1988, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1988/78, de 10 de marzo de 1988, de la Comisión de Derechos Humanos⁷, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile. El Consejo aprobó también la recomendación de la Comisión de que éste adoptara las disposiciones apropiadas a fin de que se proporcionaran los recursos financieros necesarios y el personal suficiente para aplicar esa resolución.

1988/141. Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo de 1988, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la decisión 1988/107, de 10 de marzo de 1988, de la Comisión de Derechos Humanos¹⁰⁶, decidió autorizar, de ser posible dentro de los recursos financieros disponibles, la celebración, en el 45º período de sesiones de la Comisión, de veinte sesiones suplementarias con todos los servicios, incluida la redacción de actas resumidas. El Consejo tomó nota de la decisión de la Comisión de pedir al Presidente de la misma que hiciera todo lo posible por organizar los trabajos del 45º período de sesiones dentro del plazo normalmente asignado y que las sesiones suplementarias se celebraran sólo en caso absolutamente necesario

1988/142. Aplicación de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo de 1988, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1988/55, de 8 de marzo de 1988, de la Comisión de Derechos Humanos⁷, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por dos años el mandato del Relator Especial designado para examinar los incidentes y las actividades de los gobiernos en todas partes del mundo que no sean compatibles con las disposiciones de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones¹¹² y para recomendar medidas correctivas, cuando proceda. El Consejo aprobó también la petición de la Comisión al Secretario General de que proporcionara al Relator Especial toda la asistencia necesaria para que pudiera presentar un informe a la Comisión en su 45º período de sesiones.

1988/143. El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a la dominación colonial o extranjera o a la ocupación extranjera

En su 16a. sesión plenaria, celebrada el 27 de mayo de 1988, el Consejo Económico y Social apoyó plenamente la resolución 1988/6, de 22 de febrero de 1988, de la Comisión de Derechos Humanos⁷, en la que la Comisión,

¹¹² Resolución 36/55 de la Asamblea General.